

DOC060221-06022021144947.pdf

mardoqueofonseca0@gmail.com <mardoqueofonseca0@gmail.com>

Mié 02/06/2021 15:21

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Casanare - Yopal <j01cctoyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (506 KB)

DOC060221-06022021144947.pdf;

Enviado desde mi iPhone

Señor
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
YOPAL.- CASANARE.

Ref.- Proceso VERBAL DE PERTENENCIA
Nro. De Radicación: 2019-00002.
Demandante: MARLENY DELGADO PALENCIA.
Demandado: INDETERMINADOS.

MARDOQUEO MONROY FONSECA, conocido de autos y obrando en mi condición de apoderado judicial de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, muy respetuosamente me dirijo ante su Despacho, con el fin de manifestarle que INTERPONGO EL RECURSO DE REPOSICION Y EN SUBSIDIO EL DE APELACION, en contra de la providencia DE FECHA 27-05 DEL 2021 proferida dentro del proceso de la referencia en la que declara el desistimiento tácito. Dicho recurso va encaminado para que se revoque dicha providencia, y en su defecto se sirva continuar con el proceso y señalar un nuevo termino para si es que falta un requisito ordenado por su Despacho para dar cumplimiento para sus exigencias.

SUSTENTACION:

1.- Desde que comenzó la pandemia en el año 2019 se ha trastornado tanto el funcionamiento del poder judicial, como el de los abogados litigantes y máximo que soy de edad avanzada que no se me ha permitido la entrada a los Despachos Judiciales hasta el día hoy por disposiciones de orden nacional y seccional, para que pudiera examinar los respectivos expedientes y ver si efectivamente dicho documento requerido no aparecían dentro del proceso, además de poder tener conocimiento pleno del buen desarrollo del proceso.

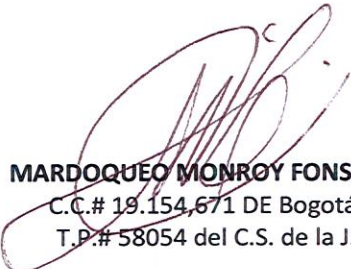
2.- Como es de conocimiento Público la pandemia es causante de aislamientos que no se me permitía salir de la casa a mi oficina que ésta ubicada dentro del hotel Lirio Blanco de Kra 9ª Nro. 9 A-34 Ofc 201 de Yopal, en donde tengo los equipos instalados para conectarme además por mis quebrantos de salud por la edad que es propenso a cualquier afección ya que dicho documento si no estoy mal dicho documento requerido por el Despacho se en vio con la asistente que tenía para esa época ya que por la pandemia toco suspender dicha auxiliar hasta la fecha, toda vez que la Valla de Publicación exigida en el predio se dispuso su colocación desde principios de la demanda en el predio materia de la pertenencia, por lo tanto me toca revisar dicho proceso. Lo cual me ha sido imposible revisar e ir al Predio que queda fuera de Yopal. Además que me he encontrado con quebrantos de salud por la pandemia durante la vigencia de este año para lo cual aportare las correspondientes constancias medicas cuando me ha tocado acudir al hospital.

3.- No puede ser que la pandemia arrume a los que recurren a los Despachos judiciales en ejercicio de la profesión afectando con desistimientos tácitos sin ninguna consideración, que sufrimos los abogados litigantes, ya que ha sido imposible adecuarnos a este nuevo sistema que se implanto con rigurosidad a partir de la pandemia, por antes si será presencial y electrónica. Y podíamos ir a revisar nuestros procesos y mirar los estados en las carteleras de los Despachos judiciales. Y ejercer el desempeño del ejercicio profesional.

4.- En cuanto a la condena de costas esta debe ser revocada toda vez que los gastos los ha sufragado la parte actora, y no se puede agravar más la situación porque sería doblemente sancionado lo cual a mi parecer es improcedente y debe ser revocada esta decisión.

En caso de no ser acogida la reposición interpuesta, pido que en forma subsidiaria se me conceda el de apelación ante el inmediato superior. Me Reservo el derecho de ampliar la sustentación ante el inmediatamente superior.

Atentamente,



MARDOQUEO MONROY FONSECA.
C.C.# 19.154,671 DE Bogotá.
T.P.# 58054 del C.S. de la J.